



OTROSÍ NO. 001 ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 003 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE

Entre los suscritos **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente documento se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **FARID CAMILO CASTAÑO GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.580.072 de San José del Guaviare, quien obra en su condición de Alcalde Municipal del **MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE**, identificado con NIT 800191431-1, como consta en el Acta de Posesión número uno (01) del 27 de diciembre de 2023 expedido por la Notaría Única del Círculo de Guaviare y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 26 de agosto de 2024, **PATRIMONIO NATURAL** y **EL MUNICIPIO** suscribieron el Acta Especifica 03 de 2024 en modalidad de Subacuerdo, cuyo objeto consiste en "Apoyar el fortalecimiento del sistema de transporte aéreo mediante el mejoramiento del aeródromo del municipio de Calamar Guaviare con el fin de potencializar el municipio como destino turístico de naturaleza."
2. Que el plazo de duración del Acta Especifica según la cláusula novena es de seis (6) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de la póliza, la cual se dio el 29 de agosto de 2024.
3. Que el valor del Acta Especifica asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$325.582.000) M/CTE**. PID I ACTIVIDAD 2.2.2.2. fortalecimiento de una cadena de valor asociada a turismo de naturaleza en entidades territoriales que serán ejecutados por **EL MUNICIPIO DE CALAMAR** en su totalidad y **EL MUNICIPIO** aportará la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE** en recursos de dinero como contrapartida.
4. Que la supervisión y control del Acta Especifica según la cláusula décima tercera estará a cargo Líder del Pilar 2 - Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible.
5. Que, a través de comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL**, el 10 de febrero de 2025 el Líder del Pilar 2, solicitó prorrogar en tiempo el Acta Especifica teniendo en cuenta que:

Con el apoyo de:



Noruega



UK Government



Ejecución:
KFW



OTROSÍ NO. 001 ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 003 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE

“El alcalde del Municipio de Calamar, departamento del Guaviare, mediante comunicación escrita fechada el 24 de enero, ha solicitado formalmente una prórroga en tiempo para dar continuidad al conjunto de actividades que hacen parte del acta específica modalidad subacuerdo V.A. II No. 003 de 2024, que tiene por fecha de terminación el próximo 28 de febrero de 2.025.

El contexto de la ejecución del subacuerdo inicio con la perfección del Acta Especifica y en el producto 1, se consolido el Plan de Adquisiciones y la estructura del proyecto las cuales fueron debidamente aprobados. El valor recibido para cubrir estas actividades correspondió con el 15.86% de la ejecución del acta en mención.

Posteriormente y atado al producto 2, se inició la contratación del (1) coordinador profesional y un (1) profesional del área contable durante cinco (05) meses. Esta actividad no se pudo realizar, debido a que se realizaron convocatorias en el año 2.024, solicitando las hojas de vida antes mencionadas, pero debido a que los salarios ofertados y que hacen parte del PAA, estos no cumplían con las aspiraciones salariales y expectativas de los profesionales a nivel local ni regional.

Durante enero del año 2.025, nuevamente se realizó la convocatoria y a la fecha los cargos de (1) coordinador profesional y un (1) profesional del área contable, han sido ya cubiertos de acuerdo con el presupuesto del plan de adquisiciones; por lo que se puede dar inicio con el acta específica.

Para el municipio de Calamar, es muy importante esta inversión en el mejoramiento del aeródromo, debido a que su habilitación, mejoraría la conectividad con Sanjosé del Guaviare y Miraflores, tanto para pasajeros como de carga; además de que permitiría el desarrollo de actividades asociadas al turismo de naturaleza, constituyéndose en una potencial alternativa productiva, para mejorar el nivel de vida de las comunidades locales; lo que contribuiría al desarrollo económico de los territorios amazónicos, la estabilización de la frontera agrícola y la reducción de la deforestación.

El aeródromo en épocas anteriores ha tenido diversas intervenciones de mejoramiento, tanto en la pista como en las edificaciones conexas y es de mencionar que el transporte de enfermos y de ambulancia por razones de orden público, se han visto disminuidas por el estado en que se encuentra. Por otra parte, al ser un lugar intermedio entre San José del Guaviare y el

Con el apoyo de:



Noruega



UK Government



Ejecución:
KFW



OTROSÍ NO. 001 ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 003 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE

municipio de Miraflores Guaviare, el aeródromo puede ser utilizado para atención de emergencias. En el mes de abril del año 2024, por dificultades técnicas para el aterrizaje, se presentó una emergencia de una avioneta; pero gracias a la pericia del piloto, pudo aterrizar a última hora, con muchas dificultades, debido a las deficientes condiciones en la pista. Para el despegue de la aeronave, unidades del ejército nacional, bomberos y la alcaldía, colaboraron para continuar con las maniobras y garantizar la seguridad y salvaguarda de los pasajeros y del piloto.

Por otra parte, a pesar de que el carreteable entre El Retorno y Calamar, presenta un avance de intervención del 45%, en temporadas de invierno se dificulta la conectividad y el traslado de personas y de carga entre la cabecera municipal y la capital del departamento.

En este contexto, se solicita la aprobación esta prórroga, para que la entidad implementadora pueda asegurar el cumplimiento satisfactorio del objeto del convenio y llevar a cabo esta importante actividad, la que redundara en la calidad de vida de sus habitantes, se mejoraran las condiciones de seguridad en las operaciones aéreas y apalancara otras actividades productivas, asociadas al turismo de naturaleza."

6. Que, en cuanto a la solicitud de prórroga, dando cumplimiento al parágrafo 2 de la cláusula novena del Acta Específica No. 003 del 2024, **PATRIMONIO NATURAL** verifica que:

"Las prórrogas de la presente Acta Específica se realizarán por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.
- La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del acuerdo o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
- Deben encontrarse al día en la presentación de informes financieros e informes de hitos al último corte a presentar.
- Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar."

Con el apoyo de:





OTROSÍ NO. 001 ACTA ESPECÍFICA MODALIDAD SUBACUERDO V.A. II No. 003 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE

7. Que como consecuencia de todo lo anterior, es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Acta Específica modalidad Subacuerdo No. 003 del 2024, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR por cinco (5) meses más el plazo de ejecución del Acta Específica. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el **28 de julio de 2025** y dicha cláusula queda así:

“NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del Acta Específica. (...)”

SEGUNDA: Las demás estipulaciones de la presente Acta Específica 003 de 2024 no tendrán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de febrero de 2025.

Por **PATRIMONIO NATURAL**,

Por **EL MUNICIPIO**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

FARID CAMILO CASTAÑO GARCIA
Alcalde del municipio

ELABORÓ: Juan David Cárdenas. Profesional Jurídico.

REVISÓ: Diana Valencia. Profesional especializada de la coordinación jurídica de Patrimonio Natural.

Con el apoyo de:



Noruega



UK Government



Ejecución:
KFW